

LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1945

CANTON. ? Créase con la denominación "Villa Arrien", en la Prov. Andrés Ibáñez.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA H. CONVENCIÓN NACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo unico.? Créase el Cantón "Villa Arrien", ubicado en la Provincia Andrés Ibáñez del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 13 de Octubre de 1945.

J. V. Montellano. ? R. Villafuerte Valle, Convencional Secretario. ? O. Lazo de la Vega, Convencional Secretario.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 19 días del mes de Octubre de 1945 años.

G. VILLARROEL. ? My. Edmundo Nogales O.